

Directivas operativas: Fuerza laboral de trabajadores sociales

Julio 2020



Directivas operativas: Fuerza laboral de trabajadores sociales

Directivas operativas: Fuerza laboral de trabajadores sociales

Acceso a la justicia para niños y jóvenes durante la COVID-19

Gestión de casos de protección infantil para apoyar la reintegración de niños en conflictos legales: una necesidad en la pandemia de COVID-19

Introducción

Estas directivas operativas tienen como objetivo proporcionar **recomendaciones prácticas del "cómo hacer" y principios de acción** para la Fuerza Laboral de Trabajadores Sociales durante la pandemia de COVID-19, para apoyar a los niños y jóvenes en conflictos legales, quienes:

- han sido privados de su libertad¹;
- fueron liberados² debido a la pandemia de COVID-19 o están en proceso de ser liberados de detención; o
- ya estaban en proceso de reintegración³ a través de medidas no privativas de la libertad y sus planes de reintegración requieren modificación debido a la pandemia de COVID-19.

"Fuerza laboral de trabajadores sociales" es un término amplio que engloba una gama de diferentes profesionales.⁴ Para efectos de estas directivas operativas, el término incluye a trabajadores sociales,

¹ Además de las situaciones de detención preventiva, para efectos de estas Directivas Operativas, la privación de libertad se refiere al menos a otras 6 situaciones de detención incluidas en el Estudio global de las Naciones Unidas sobre los Niños Privados de Libertad, 2019, disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRC/StudyChildrenDeprivedLiberty/Pages/Index.aspx>

² Las bases legales para la liberación de niños detenidos durante la pandemia de la COVID-19 varían significativamente entre distintos países.

³ La **Reintegración de los Niños en Conflicto con la Ley** significa el restablecimiento de las raíces y un lugar en la sociedad para los niños que han entrado en conflictos legales, de modo que se sientan parte y aceptados por sus familias y sus comunidades. La reintegración es un proceso social, económico y político, e incluye medidas tales como asesoramiento de baja intensidad, orientación familiar, entrenamiento vocacional, servicio comunitario, recursos educativos, grupos de terapia, actividades culturales y de ocio, provisión de kits de reintegración, etc. La reintegración no debe limitarse a la etapa posterior a la liberación, sino que debe ser un enfoque que se implemente de manera concreta desde el primer contacto del niño con el sistema de justicia, mientras está en detención e (si el niño es liberado) implementado a través de desvío o mecanismos alternos a la detención. Las medidas de reintegración deben adaptarse a las circunstancias individuales del caso del niño. Durante la actual pandemia de salud, la reintegración debe adaptarse para acomodar las medidas de seguridad para la COVID-19 relevantes, pero su objetivo principal debe preservarse en la medida de lo posible.

A manera de guía de referencia sobre la reintegración de niños en conflictos legales, favor de referirse a la publicación de Terre des Hommes denominada *"Give me a chance, but a real one. How to improve the Reintegration of Children in Conflict with the Law, An analysis of the concept, key standards and practices in the MENA region"*, de marzo 2020, disponible en: <https://www.tdh.ch/en/media-library/documents/a2j-mena-reintegration-children-conflict-law-give-chance-real-one>

⁴ Como se define en las Directivas para Fortalecer la Fuerza Laboral del Servicio Social para la Protección de la Infancia, UNICEF, de febrero 2019, disponible en: <https://www.unicef.org/media/53851/file/Guidelines%20to%20strengthen%20social%20service%20for%20child%20protection%202019.pdf>, refiriéndose a la definición de la Fuerza Laboral Social proporcionada por la Alianza Mundial de la Fuerza Laboral del Servicio Social (GSWA por sus siglas en inglés), disponible en: <http://www.socialserviceworkforce.org/defining-social-service-workforce>

asistentes sociales y trabajadores similares (trabajadores para-sociales), que trabajan con niños en conflictos legales. Cabe señalar que los oficiales⁵ de libertad condicional (parte del cuerpo de justicia como tal) juegan un papel único en el cuidado de los niños en conflictos legales y, por lo tanto, es necesaria la coordinación entre ellos y la fuerza laboral de trabajadores sociales.

Estas directivas operativas se enfocan en el papel de la fuerza laboral de trabajadores sociales en la aplicación del sistema de gestión de casos de protección infantil para apoyar la reintegración de los niños con la ley, así como a su adaptación durante la pandemia de COVID-19. Estas directivas operativas van en función y se relacionan con los enfoques y orientación técnica de la **Justicia Infantil, Gestión de Casos de Protección Infantil⁶ y Protección Infantil en Emergencias⁷**.

La fuerza laboral de trabajadores sociales, las fuerzas de seguridad y los profesionales legales son los pilares de los Sistemas de Justicia Infantil alrededor del mundo. Los tres grupos de profesionales deben esforzarse por seguir e implementar **un enfoque cooperativo e interdisciplinario⁸** cuando trabajen con niños en conflictos legales, y especialmente durante las circunstancias únicas de la pandemia de COVID-19. Con este fin, también se han desarrollado directivas operativas para las fuerzas de seguridad y profesionales legales, y se incluyen en esta publicación como capítulos separados, pero complementarios.

Estas directivas operativas también **complementan numerosas notas técnicas⁹** compiladas por diferentes organizaciones interinstitucionales relacionadas con niños privados de libertad durante la pandemia de COVID-

⁵ Para obtener información específica sobre el papel de los oficiales de libertad condicional durante la COVID-19, la Confederación Europea de Libertad Condicional (CEP por sus siglas en inglés) ha publicado ciertas medidas y protocolos sobre cómo deben de operar los servicios de libertad condicional en Europa durante el brote de COVID-19, disponible en <https://www.cep-probation.org/covid-19-measures-and-protocols-in-probation>

⁶ **Gestión de casos de protección infantil** como un enfoque integral, personalizado e individualizado: una *forma de organizar y llevar a cabo el trabajo para abordar las necesidades individuales de un niño (y de sus familias) de manera apropiada, sistemática y oportuna, a través de apoyo directo y / o referencias, y de acuerdo con los objetivos de un proyecto o programa. (Directivas interinstitucionales para la gestión de casos y protección infantil. Grupo de Trabajo Mundial de Protección Infantil <https://alliancecpha.org/en/child-protection-online-library/inter-agency-guidelines-case-management-and-child-protection;>)*

⁷ **Gestión de casos de protección infantil** como un enfoque integral, personalizado e individualizado: una *forma de organizar y llevar a cabo el trabajo para abordar las necesidades individuales de un niño (y de sus familias) de manera apropiada, sistemática y oportuna, a través de apoyo directo y / o referencias, y de acuerdo con los objetivos de un proyecto o programa. (Directivas interinstitucionales para la gestión de casos y protección infantil. Grupo de Trabajo Mundial de Protección Infantil <https://alliancecpha.org/en/child-protection-online-library/inter-agency-guidelines-case-management-and-child-protection;>)*

⁸ Durante la COVID-19, la Justicia Infantil requiere, más que nunca, una fuerte coordinación y cooperación entre los diferentes profesionales involucrados en el tratamiento y bienestar de los niños en conflictos legales. El principio de interdisciplinariedad en la Justicia Infantil exige la co-gestión y corresponsabilidad por parte de profesionales legales, actores sociales y fuerzas de seguridad involucradas en los procesos relacionados con niños en conflictos legales, en todas las etapas del proceso legal, incluso después de que el caso sea judicialmente cerrado (la fase de seguimiento). La interdisciplinariedad es esencial para la toma de decisiones y la implementación de decisiones respecto a los casos de los niños, y es una condición *sine qua non* para una vía de reintegración segura y sostenible para ellos. Durante la pandemia de COVID-19, incluso cuando el proceso de reintegración se adapta a las circunstancias, la interdisciplinariedad debe ser considerada y aplicada seriamente.

⁹ Otras notas técnicas relevantes compiladas por diferentes organizaciones incluyen: (i) Nota técnica: COVID-19 y Niños Privados de Libertad por la Alianza para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria (<https://alliancecpha.org/en/child-protection-online-library/technical-note-covid-19-and-children-deprived-their-liberty>), (ii) Directriz provisional del IASC sobre COVID-19: Atención Especial a las Personas Privadas de Libertad (<https://interagencystandingcommittee.org/other/iasc-interim-guidance-covid-19-focus-persons-deprived-their-liberty-developed-ohchr-and-who>), (iii) OMS Directriz provisional sobre la prevención y el control de COVID-19 en prisiones y otros centros de detención (http://www.euro.who.int/_data/assets/pdf_file/0019/434026/Preparedness-prevention-and-control-of-COVID-19-in-prisons.pdf?ua=1), (iv) Fundación Terre des Hommes Lausanne - Acelerar la liberación de los niños detenidos; Proteger a los niños de COVID-19 (<https://www.tdh.ch/en/statements/release-children-detention-covid-19>), (v) Preparación de la Gestión de Casos y Respuesta a COVID-19 - Consideraciones Rápidas de Contingencia por Terre des Homme (<https://covid.childhub.org/en/child-protection-multimedia-resources/case-management-preparedness-and-response-covid-19-rapid>).

19 que se enfocan en el "qué hacer", así como orientación sobre la gestión de casos de protección infantil, donde los niños detenidos son uno de los grupos vulnerables específicos que requieren atención particular.

Finalmente, estas directivas operativas deben **contextualizarse** de acuerdo con las regulaciones locales, la profesionalidad del personal de la fuerza laboral de trabajadores sociales en el país y las medidas específicas relacionadas con la COVID-19 emitidas por las autoridades nacionales y locales.

El papel y los objetivos clave de la fuerza laboral de trabajadores sociales que interactúa con niños en conflictos legales durante la pandemia de COVID-19

- La fuerza laboral de trabajadores sociales tiene dos **objetivos** principales interrelacionados cuando se trabaja con niños en conflictos legales, que deben mantenerse y adaptarse adecuadamente en el contexto de la pandemia de COVID-19:
 - garantizar el bienestar del niño; esto significa garantizar el bienestar psicosocial, la resiliencia y el tratamiento del niño, al mismo tiempo que se utilizan las medidas de seguridad apropiadas para prevenir o disminuir el riesgo de exposición del niño al COVID-19; y
 - maximizar las oportunidades de que la reintegración tenga un impacto positivo en el niño; a través de un enfoque basado en fortalezas, apoyo y acompañamiento, involucramiento familiar, asegurando el acceso a servicios esenciales y dignos, y abordando inquietudes sistemáticamente aplicando los **mejores intereses del niño** a lo largo del proceso.
- La fuerza laboral social juega un **papel esencial** durante la COVID-19 con niños en conflictos legales, incluyendo:
 - acompañar al niño durante cada etapa del proceso judicial, incluyendo las comparecencias ante la corte o su equivalente;
 - gestionar toda la información y progreso del caso, así como mantener una continua comunicación con

Mali & Mauritania

Las autoridades judiciales, la fuerza laboral de trabajadores sociales, el personal de centros de detención, los proveedores de servicios y Terre des hommes han firmado protocolos interdisciplinarios para organizar y apoyar la reintegración y seguimiento de los niños detenidos o liberados debido a la pandemia de COVID-19. En Malí, se creó un Comité para el Monitoreo y la Reintegración de Niños en Contacto con la Ley (COSURE) después de la firma del protocolo el 3 de abril de 2020. Hasta el momento, 52 niños han sido liberados y están siendo apoyados por este Comité. En Mauritania, el protocolo firmado el 9 de abril de 2020 entre Terre des hommes y el Ministerio de Justicia estableció los pasos para garantizar servicios sociales mínimos y condiciones de trabajo para los trabajadores sociales, para proporcionar asistencia y servicios de seguimiento a los niños detenidos, así como a aquellos que han sido liberados.

Jordan

El sistema de gestión de casos y sus formas se han adaptado para ajustarse a la pandemia de COVID-19, en particular con respecto a los niños liberados de prisión donde los planes de reintegración han sido evaluados y ajustados individualmente por trabajadores sociales y de casos.

Gaza

Las actividades de conferencias grupales familiares se organizan a través de servicios de larga distancia (videoconferencia y seguimiento telefónico) por trabajadores sociales que ayudan con la reintegración de los niños liberados debido a la pandemia de COVID-19. Estas actividades siguen siendo no solo cruciales para

el niño, la familia y los profesionales legales relevantes;

- coordinar los procesos y servicios complementarios necesarios, siendo responsables de convocar e informar a otras partes involucradas en el caso según sea necesario (incluyendo otros profesionales, como fuerzas de seguridad, jueces, fiscales, educadores, profesionales de la salud y salud mental, etc.). La coordinación de los servicios incluye (pero no se limita a) la movilización de la comunidad, el rastreo familiar y la reunificación, así como la identificación del acogimiento de niños u otro tipo de cuidado alternativo cuando este lo necesite;
- brindar asesoramiento al niño y a su familia, lo cual es particularmente importante durante la pandemia de la COVID-19 dada la interrupción de la interacción personal y la falta parcial o total del contacto familiar;
- garantizar planes de reintegración hechos a la medida, durante la pandemia de la COVID-19, que deben incluir la participación de niños y familias, así como mecanismos de seguimiento;
- proporcionar reportes sociales a las partes del sistema judicial sobre la revisión judicial del caso (con el fin de mantener la liberación del niño); y
- efectuar un papel importante de defensa mediante la identificación y el cabildeo de soluciones innovadoras para acelerar la liberación de los niños de prisión preventiva o detención y mantener esta medida después de la pandemia de la COVID-19.

garantizar que las familias apoyen, participen en el proceso de reintegración y comprendan la situación del niño, sino también para que el niño se exprese, asuma responsabilidad y llegue a acuerdos con el trabajador social y con los miembros de su familia relacionados con sus metas de reintegración. Es el trabajador social quien prepara a las partes por teléfono antes de que se lleven a cabo las sesiones y quien supervisa las comunicaciones y coordinación de la información con el trabajador del caso y las autoridades judiciales (oficial de libertad condicional y jueces asignados al caso).

Colombia

En Colombia, se ha implementado un mecanismo de seguimiento (en línea / por teléfono) para administrar mensajes, flujo puntual de la información y actividades de sensibilización de la salud con jóvenes que comenzaron sus planes de reintegración después de la liberación antes de que surgiera la pandemia de COVID-19. Estas actividades, incluidas en el plan de reintegración adaptado durante la COVID-19, también sirven para proporcionar a los jóvenes cuyo proceso de reintegración se ha visto afectado por asesoramiento y apoyo, a la vez que se maximiza el bienestar durante la pandemia.

Myanmar

Tras la amnistía otorgada por el presidente de Myanmar el 17 de abril de 2020 para celebrar las celebraciones de Año Nuevo, 172 niños privados de libertad en las llamadas "Escuelas de formación", más del 80% de los cuales fueron acusados de delitos relacionados con drogas, fueron liberados. Desde su liberación, los trabajadores sociales y de casos en Terre des hommes, en coordinación con las autoridades competentes del país, han iniciado y adaptado enfoques de gestión de casos para la pandemia de COVID-19, el proceso de reintegración familiar (nuclear y fraternidad) y la identificación de servicios. disponible para garantizar rehabilitación / tratamiento de acuerdo con las necesidades individuales evaluadas.

Orientación operativa para la fuerza laboral de trabajadores sociales en su interacción con niños y jóvenes en conflictos legales durante la COVID-19

Un enfoque de gestión de casos de protección infantil no solo sigue siendo adecuado, sino que es esencial durante la pandemia de COVID 19; sin embargo, se deben efectuar adaptaciones específicas para atender los servicios interrumpidos y las limitaciones impuestas en los sectores de justicia y legal durante este tiempo. A

continuación se presentan dos adaptaciones clave al enfoque de gestión de casos a ser consideradas por los profesionales de la fuerza laboral de trabajadores sociales:

- Incorporar el enfoque de reintegración respecto a los distintos pasos del proceso de gestión de casos (adaptado a las circunstancias de la pandemia y supervisado por la fuerza laboral de trabajadores sociales que le fue asignado) no solamente durante la pandemia de COVID-19, sino también durante sus secuelas.
- Mantener (o establecer), en la medida de lo posible, vías y servicios alternos para las respuestas de gestión de casos para niños en conflictos legales cuando los canales formales habituales han sido interrumpidos por las medidas de la COVID-19 o si no existían antes de la pandemia.

La COVID-19 y las medidas que los gobiernos nacionales y locales han implementado para mitigar el contagio pueden haber afectado los sistemas y servicios de protección para la niñez que ya existían; por lo que es posible que los trabajadores sociales tengan que implementar nuevos protocolos para manejar adecuadamente los casos de protección de niños durante la pandemia. Por ejemplo, muchos centros de detención no se encontraban conectados con los sistemas de administración de casos de protección niños antes de que las medidas contra la COVID-19 se implementaran, lo que significa que los niños no estaban registrados en dichos centros de detención, lo cual hace más difícil para los trabajadores sociales poder identificar y trabajar con los niños que se encuentran detenidos o liberados. Es crucial hacer esfuerzos para colaborar y fortalecer la protección de los niños y los sistemas de administración de casos (pre-existentes y adaptados, o alternativos, si éstos no están funcionando o no existen) durante y después de la pandemia de COVID-19.

Tomando en consideración estas propuestas de adaptaciones, así como las medidas de prevención y seguridad adaptadas para dar apoyo personal de manera remota¹⁰; a continuación, se mencionan los pasos medulares que deben darse para manejar casos de niños que se encuentren en conflictos legales durante la pandemia de COVID-19 (i.e., Pasos para el Manejo de Casos de Protección de Niños) (i.e. Child Protection Case Management Steps) o CP CM Steps (por sus siglas en inglés¹¹):

CP CM Step	¿Cómo lograrlo durante la pandemia de COVID-19?
Identificación & registro	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe trabajar con el equipo de detención/fuerzas de seguridad/ autoridades judiciales para identificar los casos en que un niño debe mantenerse en detención aún durante la pandemia de COVID-19 y abogar por su liberación con base en los efectos negativos que tiene la pandemia. Debe establecerse un protocolo de acción intradisciplinario contextualizado, dirigido por grupos de trabajo/labor social y

¹⁰ Los niños en conflicto con la ley son considerados casos particularmente sensibles durante la crisis de la COVID-19. En la siguiente liga se encuentra disponible un diagrama de flujos para guiar y apoyar la toma de decisiones en el manejo de casos de apoyo (ya sea a través de interacción interpersonal o de manera remota) dependiendo de los riesgos específicos de cada caso: <http://socialserviceworkforce.org/resources/child-protection-case-management-covid19-decision-making-essential-personal-interactions>

¹¹ Las formas estándar para el manejo de casos entre agencias (que deberán ser adoptadas en base al contexto existente nacional/local) para cada paso CP CM han sido finalizadas por el Grupo de Trabajo de Administración de Casos y están disponibles de manera global en la siguiente liga: <https://alliancecpha.org/en/child-protection-hub/case-management-task-force>; http://www.cpcnetwork.org/wp-content/uploads/2014/08/CM_guidelines_ENG_.pdf

CP CM Step	¿Cómo lograrlo durante la pandemia de COVID-19?
	<p>otorgar facultades a los diferentes actores claves involucrados para la toma de decisiones y responsabilidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deben revisarse los expedientes de los niños con atención especial en el último reporte de investigación social ¹² que se haya realizado y con base en el estado judicial del caso para identificar/registrar el caso para su liberación. - Deben identificarse los riesgos específicos/individuales de cada caso en contra de la priorización de criterios durante la pandemia de COVID-19 así como los factores de vulnerabilidad del niño y de la eventual recepción de éste por la familia (si el caso se va a proponer para su liberación). - Deben aceptarse y/o registrarse casos que no sean parte del sistema de gestión de casos de protección infantil cuando sea posible o, alternativamente, se establezca un sistema de registro (al menos con todos los centros de detención centralizados dentro de una autoridad pública, por ejemplo, el Ministerio de Justicia, Ministerio de Asuntos Sociales o su homólogo). - Se obtenga el consentimiento informado del niño/familia antes de registrar el caso. - Se considere las capacidades internas y la proporción adecuada de casos de niños por trabajador social/caso durante la pandemia de COVID-19 (la carga recomendada de casos no debe de exceder de 25 casos por trabajador social/trabajador de caso¹³, y aún menos dependiendo de la complejidad de los casos y los procesos de reintegración).
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - La evaluación de un trabajador social respecto al caso de un niño involucra factores de riesgo y de protección, y debe incluir en lo posible los siguientes factores¹⁴: <ul style="list-style-type: none"> (i) familia / cuidadores: evaluar la vulnerabilidad, la voluntad y la capacidad para aceptar / cuidar al niño y satisfacer sus necesidades básicas, etc.; (ii) condiciones y capacidades de las instalaciones comunitarias y de detención: deben valorarse las debilidades, fortalezas, apoyo requerido, y actualmente, deben valorarse adicionalmente los riesgos y preocupaciones colaterales de protección del niño relacionados con la pandemia de COVID-19;¹⁵

¹² Un reporte de investigación social (o su equivalente) es el documento normalmente creado y actualizado por el trabajador social/agente de libertad condicional. Este reporte contiene la información personal de cada niño, así como los detalles en relación con los antecedentes del niño, su familia y el ambiente de la comunidad a la que pertenece, el caso del niño, incluyendo las circunstancias del caso particular, las etapas del proceso, las recomendaciones para su reintegración, los servicios que va a recibir, el seguimiento respecto de las medidas y servicios convenidos, etc. Este reporte de investigación social es un documento crucial ya que eventualmente será revisado y considerado por las autoridades judiciales cuando se lleve a cabo la adjudicación del caso del niño.

¹³ Según se recomienda en los Estándares Mínimos de Protección de Menores: El Estándar 18 está disponible en la siguiente liga: [Child Protection Minimum Standards. Standard 18: Case Management](#)

¹⁴ Según se recomienda en los Estándares Mínimos de Protección de Menores: Estándar 14 - Aplicando un acercamiento socio-ecológico al programa de protección de menores, disponible en la siguiente liga: https://alliancecpha.org/en/CPMS_home

¹⁵ Ejemplos de "riesgos y preocupaciones colaterales de protección de menores " incluye la separación de los niños de sus cuidadores, el rechazo por parte de la familia del niño, exclusión social, violencia sexual y de género, negligencia, aflicción psicosocial, abuso (físico o emocional) y el trabajo de menores de edad. Estos casos se encuentran listados en la Guía de Preparación y de Respuesta para la Administración de Casos de Protección de Niños de Terre des Hommes que se encuentra disponible en la siguiente liga: <https://covid.childhub.org/en/child-protection-multimedia-resources/case-management-preparedness-and-response-covid-19-rapid>

CP CM Step	¿Cómo lograrlo durante la pandemia de COVID-19?
	<p>(iii) necesidades básicas del niño: alimentos y otras necesidades no alimenticias (como ejemplo, techo, productos de higiene) servicios primarios de salud y servicios especializados de salud mental, sustento, así como necesidades psicológicas y educacionales;</p> <p>(iv) estado del caso judicial; y</p> <p>(v) estado del desarrollo (logros y retos) del plan de reintegración, si existiere.</p> <p>– La evaluación debe ser registrada, y archivada con el expediente del niño, y actualizada mediante el reporte de investigación social o documento similar.</p>
Plan/es de Caso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Con base en la evaluación que se realice así como a partir de cualquier otro plan pre-existente (según sea aplicable), se deberá considerar desarrollar dos planes: ▪ un plan a corto plazo que se implementará durante la pandemia de COVID-19 ("plan de reintegración en proceso"); y ▪ un plan a mediano/largo plazo para ser implementado con posterioridad a la pandemia de COVID-19. <p>Ambos planes deben estar ligados y sujetos a revisión de conformidad con los cambios que se den durante la pandemia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El plan de "reintegración en proceso" debe ser desarrollado con el niño y la familia (pueden utilizarse conferencias telefónicas si el acceso y la movilidad de los empleados de las instalaciones de detención y liberación están restringidas durante la pandemia; o en casos de riesgo elevado para recibir apoyo físico cuando la seguridad lo permita —debe priorizarse de manera apropiada) y debe incluir como mínimo lo siguiente: ▪ servicios que deben darse al niño; ▪ distribución de los compromisos/responsabilidades de las partes involucradas en el plan (incluyendo el consentimiento del niño y de la familia); ▪ información, recursos y canales de comunicación (incluyendo contacto entre el niño, la familia y los abogados para aquellos que se encuentren en detención); y ▪ mecanismos de referimiento y seguimiento para los trabajadores sociales asignados a cada caso y de los otros profesionales clave involucrados en el plan (por ejemplo, fuerzas de seguridad/ fiscal/juez/abogados). ▪ El plan a mediano/largo plazo debe ser el plan de reintegración ya existente (en su caso) pero actualizado que deberá incluir: ▪ el plan de "reintegración en proceso" durante la pandemia de COVID-19 (sus resultados, temas pendientes que deben revisarse, etc.); y ▪ una propuesta para la continuación de los servicios requeridos como resultado de la pandemia que deberá incluir también los lineamientos legales/judiciales a los que el caso podrá sujetarse una vez que la actividad judicial se reactive.

CP CM Step	¿Cómo lograrlo durante la pandemia de COVID-19?
Implementación del plan (plan de reintegración)	<ul style="list-style-type: none"> – Se deberá mapear/identificar otros actores clave (tales como fuerzas de seguridad y profesionales legales asignados a cada caso, profesionales de la salud, personal educativo, etc.) para coordinar y transferir información clave en los casos en los que se requiera el seguimiento de otros actores. – Deben identificarse canales de coordinación con otros profesionales de trabajo social y otras disciplinas (remotas o, cuando sea seguro y apropiado, en persona) para permitir el intercambio de información durante las fases del caso, incluyendo en relación con las mejores prácticas, retos, soluciones, referencias y actualización de los servicios. – Debe determinarse los servicios disponibles para los niños que se encuentren en conflicto con la ley así como la manera en que dichos servicios son prestados (por ejemplo, deben considerarse medidas de seguridad preventivas en caso de interacción cara a cara o la posibilidad de dar apoyo de manera remota).¹⁶ Debe considerarse la posibilidad de prestar servicios de justicia restaurativa¹⁷ cuando esto sea viable. – Considere la posibilidad de proporcionar asesoramiento laico remoto directamente por parte del trabajador social al niño y su familia como parte del acompañamiento proporcionado. – Debe asegurarse la disponibilidad de Equipo Personal de Protección (EPP), así como de materiales de información sobre las medidas de protección de la COVID-19 y la forma en que éste se transmite, tanto a los niños como a sus familias y a otras personas involucradas en el caso del niño. Debe asegurarse cuando sea posible la seguridad del niño y de su familia antes de que haya interacción en persona. – Determinar la disponibilidad de los medios de comunicación (para el niño y/o su familia) en caso de que se necesite, para propósitos de seguimiento.

¹⁶ Terre des hommes ha desarrollado una serie de hojas de información respecto al COVID-19 para ayudar en la guía de la modalidad de servicio de protección a los niños más adecuado, con la tecnología más apropiada, incluyendo un esquema de flujos respect a las decisiones que deben tomarse, consideraciones éticas, elementos específicos en relación con el consentimiento informado y protección de datos. Las hojas de información están disponibles en la siguiente liga: <https://childhub.org/en/child-protection-multimedia-resources/infosheet-covid-19-child-protection-services-choosing-modality>

Además de lo anterior, se han desarrollado varias guías en relación con la forma de prestar servicios a distancia durante la crisis del COVID-19. Algunos ejemplos incluyen: La Guía para los Trabajadores dedicados a la Protección de Niños que puede ser compartidas con los Niños o Cuidadores en relación con las Medidas de Seguridad Preventiva durante la COVID-19 cuando realicen Trabajo de Administración de Casos, disponible en: <http://socialserviceworkforce.org/resources/guidance-child-protection-case-workers-share-children-or-caregivers-covid-19-preventive>; La Guía para la Administración de Casos de Protección de Niños de manera Remota por Teléfono durante la crisis de la COVID-19, disponible en: <http://socialserviceworkforce.org/resources/child-protection-case-management-guidance-remote-phone-follow-covid-19>; Primeros Auxilios Psicológicos prestados de manera Remota durante la COVID-19, disponible en: <http://www.socialserviceworkforce.org/resources/remote-psychological-first-aid-during-covid-19-outbreak>; Administración de Casos de Protección de Menores – COVID-19 Toma de Decisiones sobre Interacciones Personales Esenciales, disponible en: <http://www.socialserviceworkforce.org/resources/child-protection-case-management-covid19-decision-making-essential-personal-interactions>

¹⁷ El Foro Europeo para Justicia Restaurativa, entre otros, ha publicado algunos comentarios y recomendaciones sobre como adaptar las prácticas de justicia restaurativas durante la COVID-19: <https://www.euforumrj.org/en/restorative-justice-and-covid-19-responding-restoratively-during-to-crisis>

CP CM Step	¿Cómo lograrlo durante la pandemia de COVID-19?
	<ul style="list-style-type: none"> – Supervisar la provisión básica y los servicios complementarios identificados en la "reintegración de el plan en proceso" de acuerdo con la disponibilidad y necesidad (esto puede ser ofrecido progresivamente, como fue acordado en el plan). – Cuando sea posible, proveer servicios directamente o por referido (así como, servicios relacionados con la salud, salud mental, apoyo psicosocial, educación, sustento, incluyendo alimentos/apoyo económico/artículos de uso personal, servicios legales). Como mínimo, estos servicios deben incluir consejería y representación, así como justicia restaurativa. – En casos de alto riesgo deben implementarse el uso de modalidades remotas,¹⁸ y llevar a cabo los servicios de manera personal (alcance físico) cuando sea permitido de acuerdo con las medidas locales contra la COVID-19 – El plan de cada caso y/o el reporte de investigación social debe actualizarse semanalmente.
Seguimiento & Revisión	<p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Con el niño/la familia/proveedores de servicio durante el proceso del manejo del caso (remotamente y/o en persona), implementar una revisión del proceso si es requerido. – Con los fiscales/jueces/abogados envueltos en el caso, en el momento en que se requiera renovar el caso de la revisión judicial. <p>Revisar y re-evaluar los siguientes aspectos del plan del caso, de acuerdo a las medidas en que se desarrolle la COVID-19:</p> <ul style="list-style-type: none"> – identificación de casos de alto riesgo; – retos y logros; – cómo los servicios de apoyo han sido ofrecidos (incluyendo cosas que no hayan sido atendidas en la provisión de los servicios de apoyo y la disponibilidad progresiva de los servicios); – cómo el niño y otros proveedores claves están honrando los compromisos acordados en el plan(es). <p>Actualizar el informe de consulta social (o equivalente):</p> <p>Actualizaciones escritas del caso reflejando el proceso del plan son necesarios, especialmente si hay una revisión subsiguiente del caso judicial.</p> <p>Cuando sea necesario, redistribuir la carga de trabajo entre los trabajadores sociales utilizando la liga:</p> <p>Es recomendable distribuir la carga de trabajo cada dos semanas.</p>

¹⁸ Ir a la nota de pie de página 16. Adicionalmente, una lista extensa de recursos puede encontrarse en la página electrónica de Global Social Service Workforce Alliance, bajo la sección de Recursos, disponible en: <http://www.socialserviceworkforce.org/resources>

CP CM Step	¿Cómo lograrlo durante la pandemia de COVID-19?
Clausura del caso	<ul style="list-style-type: none"> – Clausura de "reintegración del plan de transición" Siempre y cuando los riesgos relacionados al COVID-19- hayan sido adecuadamente determinados, el niño y/o su familia pueden realizar una transición segura a una solución de mediano/ largo plazo. El criterio de cada clausura de caso puede variar dependiendo del contenido/caso, es recomendado que al menos se considere la siguiente lista: <ul style="list-style-type: none"> ▪ la vivienda tiene que ser libre de riesgos de salud, con medidas de seguridad establecidas y que estén funcionando; ▪ para permitir los servicios de persona a persona, los riesgos de salud en las facilidades de detención pertenecientes al COVID-19, deben estar a un nivel bajo y las medidas de seguridad tienen que estar funcionando; ▪ la evaluación del MHPSS del apoyo recibido por el niño tiene que tener un resultado positivo; ▪ hay un ingreso familiar mínimo (a través de la ayuda para sustento o ingreso pre-existente); y ▪ si es posible debe haber una consejería legal y judicial adecuada (en ambos casos donde el niño es mantenido en detención o se le haya liberado). – Transición de mediano/largo plazo en el plan de reintegración: cuando las medidas de la COVID-19 estén suficientemente controladas para permitirlo, y después que se haya revisado y actualizado las condiciones de implementación basado en los resultados de la reintegración en el plan de transición. – Cerrar el plan de reintegración de medio a largo plazo: el criterio para la clausura va a depender de los objetivos fijados en el plan. Esta fase debe incluir un seguimiento dentro de 1 a 3 meses después de la clausura.

Dos elementos sumamente importantes que van a ser dirigidos por el trabajador social durante la pandemia de COVID-19 son:

<p>Manejo de información</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Registrar solamente información esencial y datos que van a ser compartidos sólo con los profesionales pertinentes. Los procedimientos de protección de datos siguen siendo aplicables. La confidencialidad es crucial en el contexto de la COVID-19. ✓ Violar la confidencialidad de los registros de los casos, puede exponer a los niños a un aumento de daños emocionales y riesgos (ej., rechazo social en la comunidad). 	<p>Monitorear, evaluar, aprendizaje y responsabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Utilizar información/datos apropiados que fueron recolectados para demostrar un análisis, tendencias y soluciones para mejorar la preparación, mejorar las medidas en cuanto a las personas que no tiene custodia del niño (ej. como mantener un nivel mental saludable después de la pandemia de COVID-19) y mejoras al sistema de justicia infantil. ✓ Preparar mecanismos de responsabilidad (ej., instrumento para querellas) para niños y
--	--

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Procedimientos para una adaptación rápida y segura (deben estar de acuerdo con las pautas y medidas locales de la COVID-19) que solamente requiere información esencial y sencilla del caso del niño. ✓ Formas para el manejo del caso: La recomendación es mantener las formas de manejo que están adaptadas si están disponibles, en caso de que no estén disponibles, tenemos formas de manejo de caso que pueden ser personalizadas dependiendo del contenido aplicable (<i>referirse a la nota al pie 11</i>). 	<p>familiares (aplicable como consecuencia de la pandemia de COVID-19).</p>
--	---

Principios esenciales de acción para el personal de trabajadores sociales durante la pandemia de COVID-19.

- Durante la pandemia de COVID-19, se debe hacer un esfuerzo especial para salvaguardar los estándares y las medidas de protección de los niños.¹⁹ Estas medidas de seguridad deben ser adaptadas para reflejar las medidas de seguridad y las pautas de la COVID-19-. En adición, deben reflejar los principios **deontológicos y éticos** de los trabajadores sociales²⁰.

Comúnmente, las facilidades de detención para niños y jóvenes no emplean, o no aplican sistemáticamente las medidas de seguridad específicamente dirigidas a las necesidades de los niños. Estas medidas de seguridad son críticas para la preparación y la tolerancia de la situación que está siendo generada por la COVID-19 (y esto es el resultado final).

- Es esencial que el trabajador social considere el **género y la diversidad** (incluyendo la división en secciones) en la interacción con los niños para superar predisposiciones existentes, prejuicios, discriminación, y los retos de desigualdad en la distribución de poder.²¹, los cuales son provocados durante la pandemia de COVID-19. Todos los niños tienen el privilegio de crecer y ejercer completamente su derecho en todo momento, especialmente durante la pandemia.

¹⁹ Terre des hommes ha preparado una política comprensiva acerca de la seguridad del niño que puede ser utilizada como una guía, disponible en: <https://www.tdh.ch/en/media-library/documents/child-safeguarding-policy>

²⁰ Los principios mínimos a seguir en cualquier acción relacionada con los niños son: **no violar la confidencialidad, responsabilidad, consentimiento del niño/familia, adherencia al comportamiento ético, que sea para el mejor interés del niño y no discriminar**. Vea Principios del manejo de casos de protección contra niños, p. 16-19, disponible en: http://www.cpcnetwork.org/wp-content/uploads/2014/08/CM_guidelines_ENG_.pdf and Ethical Guidance for Social Workers, disponible en: <https://www.basw.co.uk/covid-19-pandemic-%E2%80%93-ethical-guidance-social-workers>

²¹ Terre des hommes, Política de Género y Diversidad, disponible en: https://www.tdh.ch/sites/default/files/201802_pol_gender_diversity_v1_en_0.pdf

- Es imperativo que los trabajadores sociales que trabajan directamente con niños que tienen conflictos con la ley durante la pandemia de COVID-19, estén conscientes de alguna situación que pueda atentar con su **seguridad y protección** y que tomen decisiones juiciosas informadas por la guía de toma de decisiones éticas.²²
- Durante la COVID-19, el personal de supervisión de los trabajadores sociales debe:
 - identificar medios de comunicación apropiados y disponibles con los trabajadores sociales/trabajadores de casos regulares;
 - separar tiempo (en persona o remotamente) para hacer reuniones sobre el manejo de casos, así como reuniones individuales para discutir el bienestar de los trabajadores sociales, signos de estrés y medios de autocuidado; y
 - darle la oportunidad al trabajador social/trabajador de caso para hablar acerca de sus preocupaciones, necesidades y de sus ideas.

²² Toma de decisiones éticas frente a la COVID-19: Federación Internacional de Trabajadores Sociales, disponible en: <https://bettercarenetwork.org/sites/default/files/2020-04/Option-A-Ethical-Decision-making-in-the-face-of-COVID-19.pdf>; Social Service Seguridad Laboral y Bienestar durante la COVID-19 Response - Acciones Recomendadas, disponible en: <http://www.socialserviceworkforce.org/resources/social-service-workforce-safety-and-wellbeing-during-covid-19-response-recommended-actions>

Baker McKenzie.



Terre des hommes

Helping children worldwide.



BUREAU
INTERNATIONAL
DES DROITS DES ENFANTS

INTERNATIONAL
BUREAU
FOR CHILDREN'S RIGHTS

OFICINA
INTERNACIONAL
DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

المكتب الدولي لحقوق الطفل



Los materiales y el contenido ofrecido en este reporte son sólo para información y no debería ser usado como consejo legal. Aunque nos esforzamos por proporcionar información legal correcta y al día, no podemos asegurar que esté libre de errores o que sea adecuado para su caso en específico. Por lo tanto debería contactar un abogado para obtener un consejo legal para su situación en específico. Si usted utiliza los materiales y la información ofrecida en este reporte ó utiliza la red social aquí mencionada, esto no crea una relación abogado-cliente entre nosotros y cualquiera de los proveedores de la información que usted pueda encontrar en este artículo, y no nos hacemos responsables por ninguna información que pueda relacionarse a este reporte.

Los materiales y el contenido han sido ofrecidos sin ninguna garantía. Rechazamos todas las garantías que puedan ser expresadas ó implícitas, incluyendo las garantías implícitas de comercialidad, aptitud para un propósito en particular. Bajo ninguna circunstancia nuestros contribuidores or nosotros seremos responsables por cualquier consecuencia, indirecta, daños incidentales, especiales o punitivos, pérdida de ingreso, previsible o imprevisible bajo cualquier teoría legal. Algunos estados no permiten la exclusión de garantías implícitas ó la limitación de daños incidentales o consecuente, así que la limitación arriba referida y las exclusiones puede no aplicarse a usted.

Baker McKenzie es una estructura Suiza Internacional con firmas de abogados alrededor del mundo. De acuerdo con la terminología común usada por las organizaciones de servicios profesionales, en referencia a "abogado" se define como la persona que es un abogado en una firma, ó el equivalente, en dicha firma de abogados. Similarmente, en referencia a "oficina" se define como el despacho de la firma de abogados.

© 2020 Baker & McKenzie LLP and Terre des Hommes

Derechos reservados.